

880716

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL JRS.MGO.NGM.POG

LAS CONDES, DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera - El Decreto Sección 1ª

de la Spilidaridad 2019 - El Decreto Sección La N° 2 205 de fecha de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del a de la Solidaridad 2019.

- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019

- Informe de Imputación N° 7.567 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19678, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubProg	grama Salud para Todos	NOMINA N° 19678
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JOFRE MANRIQUEZ LUIS GASTON	4.440
2	AGUIRRE VIDAURRE LEAL LAURA BEATRIZ	8.600
3	MORENO CHARME GLADYS LILIA	7.140
4	MORENO ROJAS SABINA OLGA	45.380
5	RIVAS CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN	4.440
6	RODRIGUEZ LILLO PALMIRA ROSA	15.420
7	INDA SALAZAR CARMEN JULIA	8.169
8	LEMA PREECE MARIA VICTORIA	2.796
40	GODOY SANTIS FAUSTINA DEL CARMEN	1.502
10	AGUIRRE GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN	4.960
11	LAZO SANHUEZA LAURA ALICIA FATIMA	7.900
212	GOMEZ GORMAZ MARGARITA	2.728
\$ 513 E	SILVA VERA MATILDE DEL CARMEN	1.320
14 Z	RIVERA RIVERA EMILIA DE LAS NIEVES	2.110
150	LAURIDO FUENZALIDA LEANDRO	4.120
16 //	CACERES TRIVIÑO ROSA AIDA	970
17//	PALOMBO MEYER ANDRES MAURICIO GABR	26.960
18	DE LA CUADRA GUZMAN ROSARIO	840
19	DOMINGO RODRIGUEZ VERONICA	3.749
20	VASQUEZ VALENZUELA MARIA DEL CARMEN	23.360
21	VASQUEZ VALENZUELA MARIA DEL CARMEN	2.830
22	MONSALVE MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN	4.440
23	CERECEDA SOLER MARIA MERCEDES	4.878
24	LYON RIOS CATALINA	4.052
25	BALACH TACLA CARLOS ALBERTO	2.967
26	WEBB MONTERO MARIA SOLEDAD	4.440
27	MADARIAGA TOBAR LORENA ANDREA	2.410
28	ESPINOZA VIELMA EMILIA	4.440
29	MERY CASTRO CLAUDIA VERONICA	25.290



30	MORALES JIMENEZ WALDO PATRICIO	57.396
31	TORRES SANCHEZ PEDRO PATRICIO	34.320
32	ZUÑIGA OJEDA ISABEL	5.140
33	FUENTES CURAMIL ELIZABETH DEL CARMEN	12.820
34	CHAUD ASTUDILLO ANDREA	910
35	DELGADO CARTES KATHERINE PRISCILA	2.380
36	DELGADO CARTES KATHERINE PRISCILA	4.720
37	CONCHA LARRAIN CRISTIAN DEMETRIO	4.048
38	BRIONES BASCUR TAMARA ROSARIO	16.460
39	RAMIREZ REYES RICARDO LEONARDO	8.230
40	MARDONES OCHOA ELIZABETH	8.980
41	HAM SIMEONE TOMAS	160
42	ERRAZURIZ MORENO MARTIN ANDRES	2.380
43	ASCARRUNZ LATORRE RICARDO	2.930
44	MONTERO CRUZ FRANCISCA BELEN	3.846
45	SAN MIGUEL BRAVO SEBASTIAN IGNACIO	881
46	PONCE HUERTA CLAUDIA	4.440
47	MATTOS SEMINARIO MANUEL ANTONIO	22.370
48	PEÑA ACUÑA RENATA BELEN	2.453
49	ROSALES SOLIS JOAQUIN ABEL	3.000
	*	Total 430.515

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



